

**REQUISITOS VISA DE VISITANTE SIN PERMISO PARA REALIZAR ACTIVIDADES REMUNERADAS
NEGOCIOS-CAPACITACIÓN**

- I. Pasaporte válido y vigente, en original y copia de la página principal previamente firmado por el solicitante en donde aparece "Firma del Titular".
- II. Una fotografía reciente, con el rostro visible (sin anteojos, frente y orejas descubiertas), tamaño pasaporte, cuyas medidas deberán ser como mínimo 3.2 cm de largo y 2.6 cm de ancho o como máximo de 3.9 cm de largo y 3.1 cm de ancho, a color con fondo blanco y de frente.
- III. Original y copia del documento que acredite su legal estancia, si el solicitante no es nicaragüense.
- IV. Presentar los siguientes documentos:
 - a) **Original de la carta responsiva** de una organización o de una institución pública o privada que invite y asume los gastos del solicitante para participar en algún evento o actividades no remuneradas. La carta deberá contener los siguientes datos:
 1. Nombre completo del solicitante y nacionalidad;
 2. Denominación o razón social de la organización;
 3. Número de registro oficial, según corresponda; (RUC Nicaragua, RFC México)
 4. Objeto de la organización o institución privada o pública;
 5. Domicilio completo y datos de contacto de la organización o institución;
 6. Información sobre la actividad que realizará o el proyecto en el que participará la persona extranjera. La actividad de la persona extranjera deberá estar relacionada con los fines de la organización o institución que invita;
 7. Duración estimada o fecha aproximada de terminación de la actividad que realizará;
 8. El compromiso de hacerse cargo de la manutención de la persona extranjera durante su estancia en México y de su retorno a su país de origen o de residencia, y
 9. Copia de identificación oficial vigente con firma y fotografía de quien suscriba la carta responsiva.
 - b) La organización o institución privada que invita y asume los gastos presentará original y copia de comprobante de inversiones o cuentas bancarias con saldo promedio mensual equivalente a **\$4,800** (cuatro mil ochocientos dólares), durante los últimos doce meses, acompañado de la Referencia Bancaria Anual.

Las instituciones públicas y las instituciones privadas pertenecientes al Sistema Educativo Mexicano, no requieren acreditar solvencia económica.
 - c) Los documentos con los que la persona extranjera acredite que cuenta con la experiencia, capacidad, habilidades o conocimientos necesarios para desarrollar la actividad para la cual es invitado, en original y copia.

ACLARACIÓN:

Los documentos para demostrar que cuenta con la experiencia, capacidad o habilidad son: Original de la constancia de empleo que indique cargo, salario y antigüedad, acompañado de las tres últimas colillas del INSS en originales y copia, solo en caso de no cotizar puede presentar el contrato de trabajo; asimismo puede acompañarlo de títulos, diplomas o reconocimientos en originales y copia.

IMPORTANTE:

- El Horario de atención al público es de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hrs.
 - Las solicitudes de visa se realizan de manera personal. Para realizar el trámite de visa se deberá programar su cita por internet a través del Sistema MEXITEL, al cual se puede acceder en el siguiente enlace: <https://mexitel.sre.gob.mx/citas.webportal/pages/public/login/login.jsf>
 - Recuerda asistir personalmente y llevar los requisitos completos una vez programada tu cita.
 - La visa es gratuita para los Nicaragüenses, en caso de otras nacionalidades se deberá consultar.
 - Programe su visita con anticipación y presente su solicitud por lo menos diez días hábiles previos a su viaje.
 - Se recomienda ampliamente no efectuar la compra de boletos y reservaciones de hotel antes de obtener la visa, no nos hacemos responsables de cambios de itinerarios o cancelaciones de viajes.
 - La presentación de requisitos no prejuzga la expedición de visa. Las visas se autorizan en cumplimiento a los requisitos y en base a una entrevista consular satisfactoria. En algunos casos, la Sección Consular podrá solicitar documentos adicionales a los antes descritos.
 - La documentación presentada para el trámite de visa, no se regresará al solicitante, aunque su visa no sea aprobada.
 - Portadores de **visa válida y vigente** de Canadá, Estados Unidos de América, Japón, Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte o cualquiera de los países que integran el **Espacio Schengen** no requerirán de visa para ingresar a México por una temporalidad menor a 180 días. (Disposición vigente a partir del **18 de mayo de 2016**).
 - La temporalidad de estancia permitida en territorio Mexicano será determinada por la autoridad migratoria en el punto de internación y no podrá ser mayor a 180 días
-
- En caso de consultas, diríjelas a Embajada de México al teléfono (505) 2277-5886 ext. 217 y 218 ó al correo **consulado@embamexnica.org.ni**